

Sabanalarga –Atlántico, 1 de diciembre de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00009-00.  
DEMANDANTE: RUGERO BALLESTAS NARVAEZ  
DEMANDADO: Clara Barrios Escorcía

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, se allega escrito por parte de la demandada diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente al Dr Eduardo Ballestas Lagares, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre sírvase resolver. El Secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO  
Sabanalarga- Atlántico, 1 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Rugero Ballestas Narvaez** en su condición de demandante manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al profesional del derecho **Eduardo Ballestas Lagares con C. C #15.027.788** con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre. Por lo anterior esta agencia judicial.

#### RESUELVE

**Primero.-** Téngase Al Profesional del Derecho **Eduardo Ballestas Lagares con C. C #15.027.788** como apoderado judicial de la parte demandante **Rugero Ballestas Narvaez** con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentra.

**Segundo:-** Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE  
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ec8db018c2c4aa2872cb8ae02f42ea297502fec06f3c8750d86824c14baae0**  
Documento generado en 01/12/2021 09:10:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>